

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2018, el plazo establecido en el Artículo 1º de la Ley Nº 8.214 –Suspensión de los plazos de ejecuciones hipotecarias de vivienda única y familiar – y sus modificatorias.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 132º Período Legislativo, a catorce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por el **BLOQUE DE DIPUTADOS JUSTICIALISTA.-**

L E Y Nº 10.044.-

FIRMADO:

LIC. ADRIANA DEL VALLE OLIMA – VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

DR. JUAN MANUEL ÁRTICO – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



DR. JUAN MANUEL ARTICO
SECRETARIO LEGISLATIVO
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA